

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General por delegación del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo No. SE-IP-159-2023, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-039-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días de mayo del dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-004-2023 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-IP-A-0639-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (1):** Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para la adquisición de mobiliario de oficina para las oficinas regionales del Instituto de la Propiedad, requerido por la Unidad Coordinadora de Proyecto del IP, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Memorándum No. SE-CP-IP-111-2023 y No. SE-CP-IP-142-2023, de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (2): Que mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-0608-2023, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Subgerencia de Presupuesto de este Instituto, emitió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,399,525.00), para el proceso de licitación supra relacionado. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha siete (7) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-004-2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de la Licitación.



antes relacionada. **CONSIDERANDO (4):** Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo el dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023) en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose ofertas en físico únicamente de la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)**, quien presentó su oferta de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)	4 y 5	6,7,8,9 y 10	19, 20 y 21	207	Lote 1: L 957,585.43 Lote 2: L 706,765.24 TOTAL DE LA OFERTA: L 1,664,350.67	L 40,000.00	DE: 18-4-2023 HASTA: 30-9-2023	BANPAIS	202361299 006918

CONSIDERANDO (5): Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones inició la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones IO-05 "Presentación de Ofertas", además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por esta Comisión de Evaluación, por lo que se determinó que la oferta presentada por la empresa participante reúne la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. **CONSIDERANDO (6):** Que, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, considerando que en fecha diecinueve (19) de abril de 2023, los miembros de la SUB-COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN MATERIA LEGAL designada mediante Acuerdo No. SE-IP-022-2023 emitieron su EVALUACIÓN PRELIMINAR LEGAL a través de cual determinaron que la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), **SI CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación del Proceso; y después de revisar y analizar la documentación legal proporcionada por el oferente, esta COMISIÓN DE EVALUACIÓN determina aprobar los resultados de



la SUB-COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN MATERIA LEGAL. Por tanto, de la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL:

No.	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
		INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)		
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		
4	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		
5	Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		
6	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		
7	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique).	✓		
9	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓		
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		
11	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.	✓		
12	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y	✓		



No.	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
	traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).			
13	AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓		
14	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	✓		

Como resultado de la evaluación legal, la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que, la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), **SI CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **CONSIDERANDO (7):** Que, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se inició la evaluación de la documentación financiera, como resultado de la revisión de los documentos financieros, se resume lo siguiente:



CUADRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

No.	REQUERIMIENTOS	Industrias Panavisión S.A de C.V.			
		INDICES OBTENIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato, debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditora.				✓
2	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante) Valor aceptable: Igual o mayor a 1.00	2.03	✓		
3	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) Valor aceptable: Igual o menor a 85%	33.21%	✓		

De acuerdo con la sección IO-09 del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)**, presentar informe de

auditoría emitido por contador público independiente o firma de auditora, del último ejercicio fiscal año 2022. Ya que el informe presentado corresponde al año 2021. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante oficio No SE-IP-115-2023, se procedió a notificar a la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), para que subsanara la documentación financiera requerida; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa el dos (2) de mayo del 2023. En los documentos presentados en la subsanación, en relación a lo solicitado en el párrafo anterior, la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), responden a través de nota lo siguiente; *“Informamos que, a lo largo de nuestra experiencia en la elaboración, presentación y subsanación de procesos de Licitaciones Públicas y Privadas, jamás nos habían solicitado presentar informe de auditoría del último ejercicio fiscal anterior, durante el primer semestre del año, ya que como ustedes comprenderán los mismos se envían a proceso de auditoría durante dicho periodo. Normalmente, los mismos son requeridos hasta el segundo semestre del año”*. A la nota anterior adjuntan constancia emitida por la Firma Auditora HERRERA GUZMÁN RIVERA, mediante la cual la referida Firma Auditora hace constar que, fueron contratados para auditar los estados financieros de INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), por el año terminado al 31 de diciembre de 2022. La Comisión de Evaluación, en relación con el argumento de la empresa oferente para no presentar el informe de auditoría correspondiente al año 2022, considera que, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) establece que la fecha máxima de presentación de declaración del ISR es el 30 de abril de cada año, por lo cual las empresas acostumbran a realizar las respectivas auditorías una vez presentada la declaración del ISR. Considerando que la fecha de presentación de ofertas para este proceso de Licitación fue el 18 de abril de 2023, 12 días antes que la fecha máxima para presentar el ISR y considerando que la empresa presentó los Estados Financieros para los años 2021 y 2022, con informe de auditoría correspondiente al año 2021, y que, de acuerdo con el análisis realizado a los documentos referidos, estos cumplen con los Principios Contables



Generalmente Aceptados. Por lo antes expuesto esta Comisión de Evaluación en aplicación al Principio de Eficiencia, establecido en el art. 5 de la Ley de Contratación del Estado y art. 9 de su Reglamento, considera válido utilizar la auditoría de los Estados Financieros presentados por el oferente correspondiente al año 2021, como referencia a la preparación de los Estados Financieros del 2022. Considerando lo anterior, de la evaluación de los Estados Financieros se resume lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTOS	Industrias Panavisión S.A de C.V.			
		ÍNDICES OBTENIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato, debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditora.		✓		
2	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante) Valor aceptable: Igual o mayor a 1.00	2.03	✓		
3	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) Valor aceptable: Igual o menor a 85%	33.21%	✓		

CONCLUSIONES EVALUACIÓN FINANCIERA. Como resultado de la evaluación financiera, la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que, la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), SI CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **CONSIDERANDO (9):** Que el veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a través del memorándum SE-CP-IP-249-2023, la Unidad de Coordinación de Proyectos del IP, remitió al Departamento de Adquisidores el Informe de Evaluación Técnica, emitido por los colaborados ANDREA HERNÁNDEZ FUENTES, HAROLD IRVING GONZÁLEZ ROMERO, NÉSTOR MIGUEL RIVERA, nominados como técnicos del proceso mediante Memorándum No. SE-CP-IP-240-2023 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023); la evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en la sección III-Especificaciones Técnicas, del pliego de condiciones. El referido Informe Técnico concluye lo siguiente; “habiendo finalizado con la revisión y evaluación de las especificaciones técnicas de los módulos, mobiliarios y el plan



de entrega, Lote 1 y Lote 2, ofrecidos por la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), único oferente, hemos concluido que en términos generales cumplen con lo establecido en los documentos bases, aclaración y adenda en forma satisfactoria”. **CONSIDERANDO (10):** Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones IO-11 párrafo último “Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes, siempre y cuando cotice el 100% de las cantidades de cada lote”: La empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)** presentó su oferta económica, para el total de los Lotes, según como se detalla a continuación:

CUADROS DE OFERTA ECONÓMICA:

LOTE 1; MÓDULOS

Comayagua

ITEM	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV 15%	TOTAL
1.1	Módulo 5 personas contra pared, con gaveteros, división acrílico	Uds.	1	L50,262.94	L 50,262.94	L 7,539.44	L 57,802.38
1.2	Módulo 4 personas contra pared, con gaveteros, división acrílico	Uds.	1	L39,097.77	L 39,097.77	L 5,864.67	L 44,962.44
1.3	Módulo 3 personas contra pared, con gaveteros, división acrílico	Uds.	1	L30,018.73	L 30,018.73	L 4,502.81	L 34,521.54
1.4	Módulo 2 personas contra pared, con gaveteros, división acrílico	Uds.	2	L20,926.74	L 41,853.48	L 6,278.02	L 48,131.50
1.5	Módulo 10 personas con gaveteros solo en lado del empleado, división acrílico.	Uds.	1	L161,879.78	L 161,879.78	L 24,281.97	L 186,161.75
1.6	Módulo 5 personas con gaveteros solo en lado del empleado, división acrílico.	Uds.	1	L83,699.16	L 83,699.16	L 12,554.87	L 96,254.03
1.7	Módulo open space 8 personas (4.80mx1.20m) con gaveteros, sillas, división acrílico.	Uds.	1	L65,967.77	L 65,967.77	L 9,895.17	L 75,862.94
1.8	Módulo open space 6 personas (3.60mx1.20m) con gaveteros, división acrílico.	Uds.	1	L50,336.40	L 50,336.40	L 7,550.46	L 57,886.86
1.9	Módulo de Recepción	Uds.	1	L34,571.71	L 34,571.71	L 5,185.76	L 39,757.47
TOTAL					L 557,687.74	L 83,653.17	L 641,340.91

Choluteca

ITEM	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV 15%	TOTAL
2.1	Módulo 10 personas con gaveteros solo en lado del empleado, división acrílico.	Uds.	1	L161,879.78	L 161,879.78	L 24,281.97	L 186,161.75

2.2	Módulo 2 personas con gaveteros solo en lado del empleado, división acrílico.	Uds.	3	L37,705.15	L 113,115.45	L 16,967.32	L 130,082.77
TOTAL					L 274,995.23	L 41,249.29	L 316,244.52

LOTE 2; ESCRITORIOS, ARCHIVOS, MESAS DE COMEDOR, MESA DE CONFERENCIA SOFÁS METÁLICOS Y SILLAS DE ESPERA

Comayagua

ITEM	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV 15%	TOTAL
1.1	Escritorio 165 cm. x 75 cm. con gavetero	Uds.	3	L 9,892.33	L 29,676.99	L 4,451.55	L 34,128.54
1.2	Escritorio de 120 cm. x 60 cm. con gavetero	Uds.	4	L 7,512.83	L 30,051.32	L 4,507.70	L 34,559.02
1.3	Escritorio L 165 cm. x 75 cm. y anexo de 105 cm. x 60 cm. con gavetero	Uds.	3	L 14,269.74	L 42,809.22	L 6,421.38	L 49,230.60
1.4	Archivo 4 gavetas en pintura marfil	Uds.	16	L 5,038.05	L 80,608.80	L 12,091.32	L 92,700.12
1.5	Mesa comedor con 8 sillas plásticas c/u	Uds.	3	L 13,933.40	L 41,800.20	L 6,270.03	L 48,070.23
1.6	Mesa Conferencia para 10 personas	Uds.	1	L 9,300.69	L 9,300.69	L 1,395.10	L 10,695.79
1.7	Silla mesa conferencia	Uds.	10	L 2,724.79	L 27,247.90	L 4,087.19	L 31,335.09
1.8	Sofá metálico 3 asientos poliuretano	Uds.	14	L 3,704.95	L 51,869.30	L 7,780.40	L 59,649.70
1.9	Sofá metálico 4 asientos poliuretano	Uds.	14	L 4,823.79	L 67,533.06	L 10,129.96	L 77,663.02
1,10	Silla de espera	Uds.	29	L 936.25	L 27,151.25	L 4,072.69	L 31,223.94
1,11	Silla operativa semi ejecutiva con brazo	Uds.	45	L 1,758.18	L 79,118.10	L 11,867.72	L 90,985.82
1.1	Silla operativa semi ejecutiva sin brazo	Uds.	1	L 1,758.18	L 1,758.18	L 263.73	L 2,021.91
TOTAL					L 488,925.01	L 73,338.77	L 562,263.78

Choluteca

ITEM	MOBILIARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV 15%	TOTAL
2.1	Escritorio en L, 165 cm. x 75 cm. y anexo de 105 cm. x 60 cm. con gavetero	Uds.	1	L 14,269.74	L 14,269.74	L 2,140.46	L 16,410.20
2.2	Silla de espera	Uds.	16	L 936.25	L 14,980.00	L 2,247.00	L 17,227.00
2.3	Mesa comedor con 8 sillas plásticas c/u	Uds.	2	L 13,933.40	L 27,866.80	L 4,180.02	L 32,046.82
2.4	Sofá metálico 3 asientos poliuretano	Uds.	7	L 3,704.95	L 25,934.65	L 3,890.20	L 29,824.85
2.5	Sofá metálico 4 asientos poliuretano	Uds.	3	L 4,823.79	L 14,471.37	L 2,170.71	L 16,642.08
2.6	Silla operativa semi ejecutiva con brazo	Uds.	16	L 1,758.18	L 28,130.88	L 4,219.63	L 32,350.51
TOTAL					L 125,653.44	L 18,848.02	L 144,501.46

RESUMEN

LOTE	MOBILIARIO	SUBTOTAL	TOTAL
LOTE 1	Módulos-Comayagua	L 641,340.91	

	Módulo- Choluteca	L 316,244.52	L 957,585.43
LOTE 2	Escritorios, archivos, mesas de comedor, mesa de conferencia sofás metálicos y sillas de espera. - Comayagua	L 562,263.78	L 706,765.24
	Escritorios, archivos, mesas de comedor, mesa de conferencia sofás metálicos y sillas de espera. - Choluteca	L 144,501.46	
TOTAL			L 1,664,350.67

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad después de realizar la respectiva evaluación legal, financiera, técnica y económica, y conforme a lo establecido en el Informe Técnico emitido por el correspondiente Comité Técnico, concluye que la empresa INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA), **cumple** con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas, por tanto, con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y 136, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; los IO No. 09, 11, 12 y 13 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMIENDA** lo siguiente: **A.** Adjudicar a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)**, por un monto de **un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta lempiras con sesenta y siete centavos (L 1,664,350.67)**, conforme a los Ítems detallados en el Cuadro de Oferta Económica referido en el siguiente resumen por lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
Lote No. 1	Módulos	L 957,585.43
Lote No. 2	Escritorios archivos, mesas de comedor, mesa de conferencia, sofás metálicos y sillas	L 706,765.24
TOTAL		L 1,664,350.67

B. En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso “d” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia



técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO (14): Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO (16): Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7,



IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. (IPSA)**, por un monto de **un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta lempiras con sesenta y siete centavos (L 1,664,350.67)**, valor que incluye el Impuesto sobre Ventas, la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-004-2023 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de licitación y presentar una oferta ajustada a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE. (F y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, SECRETARIA EJECUTIVA. (F y S) MARCO ANTONIO SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** (Acuerdo No. SE-IP-159-2023). Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintidós (22) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



MARCO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo No. SE-IP-159-2023)

Oficio ADQ-IP-178-2023

Tegucigalpa M.D.C., 06 de junio de 2023

Señores


INDUSTRIAS PANAVISIÓN, S.A. DE C.V

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-039-2023**, emitida por esta Secretaría Ejecutiva en fecha 19 de mayo de 2023, le fue **ADJUDICADO** a su empresa el proceso de la Licitación Pública No. LPN-IP-004-2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". por un valor total de **un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta lempiras con sesenta y siete centavos (L 1,664,350.67)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados**:



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



Recibido: 6/6/23
Hora: 3:50 pm



- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (*presentar en original*).
- b) Solvencia fiscal **vigente** emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia **vigente** de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- d) Solvencia **vigente** de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- e) Constancia **vigente** de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONGO ROQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

CC: Expediente

CC: Archivo